



# Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

**N° 060-2010-PCNM**

Lima, 24 de febrero de 2010

**VISTO:**

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Víctor Alfredo Novella Secada; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, por Resolución N° 045-2001-CNM, de 25 de mayo de 2001, el doctor Víctor Alfredo Novella Secada fue ratificado en el cargo de Fiscal Adjunto al Fiscal Provincial en lo Penal del Callao - Distrito Judicial del Callao, fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

**Segundo:** Que, por acuerdo adoptado en sesión de 19 de noviembre de 2009, se aprobó la Convocatoria N° 003-2009-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, del doctor Víctor Alfredo Novella Secada, en su calidad de Fiscal Adjunto al Fiscal Provincial en lo Penal del Callao - Distrito Judicial del Callao, siendo el período de evaluación del magistrado desde el 26 de mayo de 2001 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 18 de febrero de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e Informe final para su lectura respectiva, correspondiendo adoptar la decisión final;

**Tercero:** Que, con relación a la conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que el magistrado evaluado ha observado buena conducta, no registrando antecedentes negativos, salvo dos amonestaciones por asuntos de carácter procedimental, contando con la aprobación del Colegio de Abogados del Distrito Judicial en el cual ejerce, advirtiéndose además que en cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, conforme ha sido declarado periódicamente a su institución;

**Cuarto:** Que, con relación a su idoneidad, aunque no todos sus documentos recibieron buena calificación, sin embargo durante la entrevista demostró seguridad y solvencia, así como conocer las materias que enfrenta en ejercicio de sus funciones; tramita con celeridad los procesos y goza de un rendimiento aceptable; en su desarrollo profesional se aprecia preocupación por mantenerse actualizado y adecuada organización de su trabajo;

**Quinto:** Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que el doctor Víctor Alfredo Novella Secada es un magistrado que asiste con regularidad a su despacho, sin tardanzas ni inasistencias injustificadas, evidencia dedicación a su trabajo recibiendo la aceptación mayoritaria de la colectividad jurídica consultada en el ámbito donde desempeña su función, y tal como lo dejó ver en su entrevista personal, si bien requiere mejorar la calidad de sus decisiones se aprecia celeridad en la toma de las mismas, además de seguridad y solvencia, como también preocupación en su desarrollo personal, por lo que se puede concluir que durante el período

sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acordes con el delicado ejercicio de la función; de otro lado este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico), practicado al evaluado;

**Sexto.-** Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime de los señores Consejeros intervinientes en el Pleno del 18 de febrero del año en curso en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 18 de febrero de 2010;

**RESUELVE:**

**Primero:** Renovar la confianza al doctor Víctor Alfredo Novella Secada y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Adjunto al Fiscal Provincial en lo Penal del Callao – Distrito Judicial del Callao.

**Segundo:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación vigente.

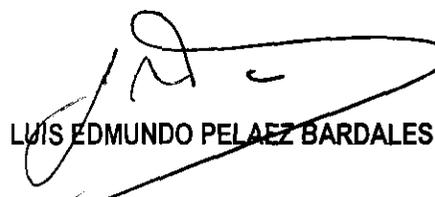
  
CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA

  
EDWIN VEGAS GALLO

  
FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO

  
ANIBAL TORRES VASQUEZ

  
MAXIMILIANO CARDENAS DIAZ

  
LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES